Rexidor Procurador General q. entonzes hera, de los exzesos que se cometian por los Cobradores de dho voto en esta Juris diczion, y que debe aplicarse todo el posible esfuerzo para q. zesen aquellos = Acuerda que los Cav.ros Diputados del Comun en fuerza de sus encargos hagan la mas viva y eficaz represen tazion a S. M. y señores de su R.l Consejo manifestando lo gravado que esta este Vezindario con dha exaczion, y suplicando rendidamente, se digne despachar igual R.l orn para esta Ciudad que la expedida a la de Zamora, a fin de q. se execute la cobranza de dho voto en aquellos terminos corres pondientes sin tropelias ni extorsiones que es lo justo, y arreglado, esforzando esta instanzia con aquellas poderosas razones y motivos que hai para ello, y les dicte su zelo Patriotico.

Poreja

Antenor

Gonzalo Chamorro

Diego Antonio Gallegos